

tiene un contenido no sólo confesorio sino también volitivo, al consignar el negocio documentado en su integridad y expresar, mediante la pertinente ratificación, el consentimiento contractual de quienes aparecen con la plenitud del poder dispositivo sobre la finca afectada y con capacidad para realizar el acto traslativo cuestionado, de modo que queda garantizada la autenticidad de dicho consentimiento (confróntese artículos 1.218 del Código Civil, 1 de la Ley del Notariado y 1 y 145 del Reglamento Notarial), por lo que ha de producir los efectos propios de toda escritura pública y, en concreto, ha de reputarse título inscribible (artículos 2.1.º y 2.º de la Ley Hipotecaria y 7 de su Reglamento),

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso y revocar el Auto apelado y la nota de calificación del Registrador.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

MINISTERIO DE DEFENSA

7284 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 68/1999, de 26 de febrero, por la que se aprueban y se anulan para las Fuerzas Armadas normas militares españolas y se anula el carácter de obligado cumplimiento de determinadas normas civiles UNE.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden remitido para su inserción y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de fecha 6 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9126, en el apartado tercero:

En el punto 2.1, donde dice: «UNE 40192: 1998. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas EO₃...»; debe decir: «UNE 40192: 1998. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas EO₃...».

En el punto 2.2:

Donde dice: «UNE 4003-1: 1960. EX Número...»; debe decir: «UNE 4003-1: 1960 EX. Números...»

Donde dice: «UNE 4003-2: 1962. EX Número...»; debe decir: «UNE 4003-2: 1962 EX. Números...»

En el punto 2.3, donde dice: «UNE 40030: 1998. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas XII. Solidez de ERRATUM las tinturas al planchado.»; debe decir: «UNE 40030: 1998 ERRATUM. Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas XII. Solidez de las tinturas al planchado.».

En la página número 9127, en el apartado tercero, en el punto 2.5, donde dice: «UNE 88111: 1987. Placas onduladas y nervadas de amiantocemento. ERRATUM. Criterios para su utilización en cubiertas.»; debe decir: «UNE 88111: 1987 ERRATUM. Placas onduladas y nervadas de amiantocemento. Criterios para su utilización en cubiertas.».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7285 *RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Caixavigo Previsión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 2 de noviembre de 1990, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado

por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caixavigo Previsión, Fondo de Pensiones (F0278), concurrendo como entidad gestora «Caser Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», (G0038) y Caja de Ahorros Municipal de Vigo (D0041), como depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 5 de febrero de 1999, acordó designar como nueva entidad gestora a «Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (CASER) (G0071).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

7286 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 1 de abril de 1999.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de abril de 1999, a las veintiuna horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 316.958.000 pesetas en 35.450 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio especial</i>	
1 premio especial de 195.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	195.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 50.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	50.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	10.000.000
40 de 125.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	5.000.000
1.100 de 25.000 pesetas (once extracciones de tres cifras)	27.500.000
3.000 de 10.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	30.000.000
2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.300.000
2 aproximaciones de 606.500 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.213.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
9 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.125.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000